



LEVANTA RESTRICCIONES CUARENTENARIAS POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia botrana*) EN EL AREA QUE INDICA, Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 900 DEL 27 DE ABRIL DE 2012, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

22 MAY 2012

QUILLOTA,

1066

EXENTA N°...../VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones; resolución N° 2.109, de 24 de Abril de 2008 que declara el Control Obligatorio de la Plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), modificada por la resolución N° 476 de 2009, N° 6184 de 2010 y resolución Exenta N° 1127 de 2012; todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución N° 900 del 27 de Abril de 2012 de la Región de Valparaíso; Resolución N° 31 de 11 de enero de 2011, resolución 1600 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 900 del 27 Abril de 2012, se han aplicado todas las medidas fitosanitarias tendientes a contener el avance de la plaga polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) hacia las áreas productoras de la especie vid (*Vitis vinifera*) y erradicarla.
2. Que, de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero para estos propósitos y a lo indicado en el Instructivo PCOLB-8 "Instructivo para Remover (Levantar) la condición de área Reglamentada en el Programa de Control Oficial de *Lobesia botrana*", se ha cumplido con los tres ciclos biológicos teóricos de la plaga con aplicación obligatoria de insecticidas de acuerdo con los Planes Operacionales de Trabajo (POT), y tres ciclos biológicos teóricos, sin la aplicación de medidas obligatorias de control fitosanitario contra la plaga, en los predios de vid ubicados dentro del Área Reglamentada, período en el cual no hubo nuevas detecciones de *Lobesia botrana*.
3. Que, los períodos señalados, son los requeridos para declarar la erradicación de la plaga según el Instructivo PCOLB-8 "Instructivo para Remover (Levantar) la condición de área Reglamentada en el Programa de Control Oficial de *Lobesia botrana*".

RESUELVO

1.- LEVÁNTENSE las medidas cuarentenarias dispuestas para la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en el Área Reglamentada que incorporó parcialmente a la comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, establecida en el Resuelvo N° 14, Polígono N° 12, de la Resolución Exenta N° 900.

2.- MODIFÍQUESE la resolución exenta N° 900 del 27 Abril de 2012, en el siguiente sentido: Elimínese el polígono N° 12, señalado en el Resuelvo numeral 14 de dicha resolución.

3.- En lo no modificado se mantiene vigente lo señalado en la resolución N° 900 del 27 de Abril de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PABLO VERGARA CUBILLOS
DIRECTOR REGIONAL
SAG REGIÓN DE VALPARAÍSO

PVC/MMK/RUP/pup

Distribución:

- Director Nacional SAG
- Directores(as) Regionales de la I a XV y RM
- División Protección Agrícola y Forestal
- División Jurídica
- Intendencia Región de Valparaíso
- Gobernador de la Provincia de Valparaíso
- Alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca
- Director INDAP Región de Valparaíso
- Seremi Agricultura Región de Valparaíso
- Asociación de Exportadores de Vinos de Chile
- Corporación Chilena del Vino
- Fedefruta
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Sección Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso
- Jefes de Oficina SAG Región de Valparaíso
- Oficina de partes/archivo

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIONAL		
FECHA	PROYECTO	ATA 1003
PASE A: 1) <i>laboria</i>	FECHA: <i>MAYO 2012</i>	
	FECHA:	
3) <i>Panela Lisa</i>	FECHA: <i>27.05.2012</i>	
OBSERVACIONES:		